

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2	Un Trimestre 200 ptas.	Línea o fracción de línea..... 10 ptas.
Teléfono 21 10 63	Un Semestre 300 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un Año..... 500 »	

Número 294

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Avila

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1972. — 41.081/50. — EL TIEMBLO.—Camino a San Gregorio.

Contratista: D. Adolfo Hernández Bernal.

Fianza de 40.000 pesetas, constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, a siete de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Gobernador Civil-Presidente, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 321

DEVOLUCION DE FIANZA

PLAN 1972.—39.096/18. — NAVACEPEDILLA DE CORNEJA.—Abastecimiento de aguas en fuentes públicas.

Contratista: D. Gregorio del Cid Encinar.

Fianza de 22.000 pesetas constituida en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de Avila.

Aprobada la recepción definitiva y liquidación de esta obra, a los efectos prevenidos en el Decreto 1.099/1962 de 24 de Mayo, se hace pública la iniciación del expediente para la devolución del total de la fianza, por orden que se dictará inmediatamente que transcurra el plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las entidades o las personas legítimamente interesadas podrán incoar procedimientos tendentes al embargo, por providencia de autoridad competente, dirigida, dentro del mencionado plazo, a la Entidad Depositaria.

Avila, a siete de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Gobernador Civil-Presidente, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 423

Delegación Provincial de Trabajo DE AVILA

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a D. Francisco Espíz Alcalde, cuyo último domicilio conocido fué Madrid, y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Delegación Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque, 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con

el fin de hacerle entrega de la Resolución recaída en el expediente de sanciones SP 786/73, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirá el expediente incoado la tramitación correspondiente.

Avila, 14 de febrero de 1974.—El Delegado de Trabajo, Agustín Tejedor.

Número 424

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a D. Anastasio Lorenzo García, cuyo último domicilio conocido fué Olmedo (Valladolid), y el actual se ignora, con objeto de que comparezca en esta Delegación Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque número 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega de la Resolución recaída en el expediente de Sanciones SP-579/73, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirá el expediente incoado la tramitación correspondiente.

Avila, 14 de febrero de 1974.—El Delegado de Trabajo, Agustín Tejedor.

Número 206

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION
DE LINEA DE A. T. EN NAVALUENGA
A 15 KV. Y E. T. A 15.000 $\pm$ 5 POR 100
/ 380 — 220 DE 30 KVA.

(EXPEDIENTE NÚM. 6.142)

Visto el expediente iniciado en

esta Delegación, promovido por Don Teodoro Nieto González, en nombre y representación de don Francisco Fernández Doblado y otros, domiciliado en Madrid, calle Chispero, 6, en solicitud de autorización para la instalación de una E. T. y Línea de A. T., cuyas características principales son las siguientes:

Línea de A. T. a 15 KV. y E. T. de intemperie de 15.000 $\pm$ 5 por 100 / 380 — 220 de 30 KVA.

Visto el resultado de la información pública,

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Sr. D. Francisco Fernández Doblado y otros.—NAVALUENGA.

Número 436

Delegación Provincial de Agricultura DE AVILA

CONVOCATORIA DE EXÁMENES DE GUARDAS FORESTALES

En el «Boletín Oficial del Estado» número 35, de 9 de febrero del corriente año, se convocan exámenes para cubrir dos plazas en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado.

Se admiten instancias en esta Delegación Provincial de Agricultura,

calle de Méndez Vigo número 8, hasta el día 16 de Marzo, inclusive, con arreglo a las instrucciones del «Boletín» antes citado.

Avila, 18 de Febrero de 1974.—El Delegado Provincial, José Cortina.

Número 302

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: D. Jaime Crespo Fernández.

Domicilio: Calle Dávila número, 2; Mombeltrán (Avila).

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 3.000.

Cauce: río Tiétar.

Tramo: En dos tramos de 200 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 100 metros aguas abajo del puente en la carretera de Avila a Talavera, terminando a los 300 metros aguas arriba y otro que empieza a 100 metros aguas abajo y termina a los 300 metros aguas abajo del referido puente.

Término municipal: Arenas de San Pedro (Avila).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Será de 35 pesetas metro cúbico sobre carro o camión.

Esta petición podrá ampliarse por un volumen igual, a petición del interesado, salvo inconvenientes técnicos que lo impida.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

(Ref. A. R.—1.581).—TO.

Madrid, siete de Noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Número 217

OBRA SINDICAL DE COOPERACION

Cooperativa de Viviendas n.º 19.562 Nuestra Señora de la Asunción de Adanero

ANUNCIO

La Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora de la Asunción de Adanero (Avila), saca a concurso la construcción de cuarenta y ocho viviendas unifamiliares, de acuerdo con el Proyecto y Memoria aprobado por el Ministerio de la Vivienda.

Las Empresas interesadas que deseen tomar parte en este concurso, tienen a disposición Memoria y Proyecto así como el Pliego de Condiciones, pudiendo informarse de los mismos en esta Cooperativa.

Adanero, a uno de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Presidente, Pedro Gallego Portela.—El Secretario, Pedro Otero de la Calle.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número 64 de 1972 seguidos en este Juzgado a instancia de Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador D. José A. García Cruces, contra doña María de los Dolores Piquer, D. Erich Max Degner y D. Jesús Erich Degner Piquer, en rebeldía en autos, sobre reclamación de 1.011.625'30 pesetas de principal y costas, se ha acordado anunciar por primera vez y término de veinte días la venta en pública subasta de los inmuebles embargados a los deudores que a continuación se describen:

1.º Chalet 4 de la primera fase, construido sobre la parcela de igual sitio, 1.ª del Conjunto Residencial Piquer, término de El Tiemblo (Ávila). Linda al Norte, chalet 2; Sur, chalet 6; Este, chalet 3 y Oeste, chalet 15, con una superficie construida de 156,90 metros cuadrados.

2.º Chalet 22 de la Segunda fase, construido sobre la Parcela de igual sitio y Polígono. Linda Norte, chalet 20; Sur, chalet 24; Este, chalet 21 y Oeste, chalet 3. De una superficie construida de 198,44 metros cuadrados.

Estos chalets están enclavados al sitio de Matorrales, polígono 64, parcela 96 del término municipal de El Tiemblo (Ávila).

La subasta se celebrará en este Juzgado el día veintitres de abril próximo a las 11 de su mañana, con arreglo a las siguientes

CONDICIONES

1.ª Los tipos de tasación son de 1.124.000 pesetas el primero y 1.283.770 pesetas el segundo y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y títulos de propiedad, certificación de cargas y documentos estarán de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las obligaciones que de las mismas se deriven.

5.ª Antes de verificarse el remate podrán los deudores librar sus bienes pagando principal y costas;

después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Dado en Ávila, a trece de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Argimiro Domínguez Artega.—El Secretario H., Emilio Feijoo García. —387

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arenas de San Pedro

D. Braulio Molina Rodríguez, Juez Comarcal en funciones de Primera Instancia de esta ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial.

HACE SABER: Que ante este Juzgado y por Don Joaquín Fuentes Sánchez, como presidente de la sociedad «COOPERATIVA DE VIVIENDAS SAN BARTOLOME», con domicilio en la calle Comandante Doval, número 9, de Casavieja, inscrita en el Registro Oficial de Cooperativas del Ministerio de Trabajo con el número 19.496, el día 19 de Febrero de 1973, y en el Registro Especial de Entidades, Libro de Cooperativas, del Instituto Nacional de la Vivienda, con fecha 6 de Abril del mismo año, se ha promovido expediente de dominio, que ha sido registrado al número 5 de 1974, para inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido, a nombre de dicha sociedad, de la siguiente finca:

«Un solar, en Casavieja, provincia de Ávila, en la plaza del Comandante Doval, número 12, con una superficie de doscientos diez metros cuadrados, que linda: Por el frente, o sur, con plaza del Comandante Doval; por la derecha, entrando, o este, con reguero público y Madero Municipal; por la izquierda, entrando, y oeste, con calleja pública; y por el fondo, o norte, con María Jesús Fuentes Jiménez y con Valentín y Victoria Fuentes Sánchez.

No existiendo sobre la misma carga ni gravámen de clase alguna.

Se valora en treinta mil pesetas».

Adquirió esta finca la antedicha «COOPERATIVA DE VIVIENDAS SAN BARTOLOME», por aportación practicada por sus socios: Doña Celia Fuentes Martín, Doña Ju-

liana Fuentes Martín, Doña Marina Fuentes Martín, Don Félix Eusebio Fuentes Martín, Doña Julia Sánchez Fuentes, Doña Julia Fuentes Sánchez y Don Joaquín Fuentes Sánchez, en la proporción de una sexta parte indivisa, todos ellos a excepción de Doña Julia Sánchez Fuentes y Doña Julia Fuentes Sánchez, que aportaron una doceava parte, también indivisa, cada una de ellas. Esta aportación se llevó a cabo con fecha 10 de Abril de 1973.

En su virtud, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro de los diez días siguientes al de la fijación o publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado en aludido expediente, a alegar lo que a su derecho convenga conforme previene la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Arenas de San Pedro, a veintinueve de Enero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Braulio Molina Rodríguez.

—435

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arévalo

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente Edicto HAGO SABER: Que por haberse acordado en providencia de la fecha dictada en el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, instado por doña Margarita del Pozo Alvarez, que goza del beneficio legal de pobreza, contra don Francisco Lorenzo del Pozo Alvarez y otros se cita por segunda vez a los herederos del demandado fallecido don Cruz del Pozo Alvarez, vecino que fué de Madrigal de las Altas Torres, a fin de que en el término de diez días se personen en los autos arriba indicados por medio de Procurador, con apercibimiento que de no hacerlo en el término indicado se les declarará en rebeldía.

Dado en Arévalo, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario, José L. Muñoz Mellado.

—437

*Ayuntamiento de El Barraco*ANUNCIO DE SUBASTAS DE RESINAS
CON CARACTER URGENTE

Al día siguiente hábil, después de transcurridos DIEZ DIAS, también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas que después se dirá, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y del Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto, la apertura de Plicas presentadas optando a las siguientes subastas.

LOTE 1.º—Para el aprovechamiento de 17.344 pinos de resinación a vida en segunda entalladura del Monte número 57 del Catálogo, Grupo C, Cuartel B de los propios de este Ayuntamiento respecto a las mieras que se produzcan en el año forestal 1973-74.

Precio de tasación: 145 600 pesetas.

Precio índice: 182.000 pesetas.

Fianza provisional: 4.368 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12.

LOTE 2.º—Para el aprovechamiento de 5.687 pinos de resinación a vida en segunda entalladura del Monte número 58 del Catálogo, Grupo C, Cuartel D de los propios de este Ayuntamiento respecto a las mieras que se produzcan en el año forestal 1973-74.

Precio de tasación: 56.800 pesetas.

Precio índice: 71.000 pesetas.

Fianza provisional: 1.704 pesetas.

Horas de la subasta: Las 12'30.

PRESENTACION DE PLICAS.

—Podrán presentarse plicas optando a las subastas por separado ajustadas al modelo que se inserta al final, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura durante las horas de oficina que son de 10 a 13, en la Secretaría de este Ayuntamiento, reintegradas con póliza del Esta-

do de seis pesetas y sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de cinco pesetas.

GARANTIAS.—En pliego aparte, se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional consistente en el 3 por 100 del importe de la tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos.

La fianza definitiva, que podrá constituirse en la misma forma, se completará hasta el 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento y dentro del plazo de diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

PLIEGOS DE CONDICIONES.

—Los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas que han de regir en dichas subastas estarán de manifiesto en esta Secretaría hasta el momento de celebración de las mismas, pudiéndose reclamar contra estos últimos en el plazo de ocho días.

DURACION DEL CONTRATO.

—Desde la entrega hasta el día 15 de noviembre de 1974.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

OTRAS OBLIGACIONES.

—Quien resultare rematante, queda obligado a pagar en el Distrito Forestal de Avila, el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento.

Igualmente abonará los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contratos y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos graven o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dichas subastas o su aprovechamiento y en general todos cuantos lleve consigo la subasta.

El adjudicatario se obliga a poner por su cuenta todo el cacharraje y demás necesario para la campaña actual y lo retirará del Monte a la

finalización del contrato, y caso de no hacerlo, pasará a ser propiedad de la Entidad como dueña.

La resinación se efectuará por el sistema de pica de corteza con estimulante.

PAGOS.—El importe de la adjudicación será abonado por el adjudicatario (deducido el 15 por 100 de mejoras que habrá de ingresar en la cuenta de la Comisión Provincial de Montes en el momento de obtener la licencia) en la Depositaria Municipal, en dos plazos iguales, el primero durante el mes de mayo y el segundo y último dentro del mes de octubre, ambos del año 1974.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al siguiente día hábil, transcurridos cinco también hábiles a partir del siguiente a la celebración de aquella a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Régimen Local y demás disposiciones aplicables.

El Barraco, a nueve de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro.—
El Alcalde, M. Blázquez.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años, vecino de....., provincia de....., domiciliado en....., calle de....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el..... de..... de 19....., en nombre propio (o en representación de....., según poder que acompaña) en posesión como Industrial resinero de la Licencia Fiscal, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila número..... del día..... de..... de 1974 para el aprovechamiento de mieras de..... pinos de resinación a vida en segunda entalladura Lote....., del Monte número..... del Catálogo de los propios de El Barraco, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones técnico facultativas y económico administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio subasta que acepta en su integridad por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).